

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**SIAPER
DECRETO ALCALDICIO N° ___/
LA CISTERNA,**

01205 ✓

12 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 009 de fecha 06.01.2014, y su modificación en Decreto N° 541 de fecha 07.02.2014.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 2068/562 de fecha 17.11.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/226 (28.11.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CARMEN GLORIA SANDOVAL POBLETE**, Cédula de Identidad [REDACTED] 9, con vigencia desde el 01 de Diciembre del 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Apoyo Logístico y Administrativo relacionadas con la Dirección de Desarrollo Comunitario, en labores Culturales.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2152104004, y en el mes de Diciembre el pago deberá hacerse efectivo en la respectiva quincena.

5°.- **EL PAGO** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- **LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Direc. Administración y Finanzas.
- 4.- Depto. Contabilidad.
- 5.- Tesorería Municipal.
- 6.- Dideco.
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper) ✓
- 8.- Oficina Partes
- 9.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**